



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7235805-J65KJ-K9NAA-80TDJ-F1006809B00F2976412839809618FA71EB3334EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cific.ponferrada.org

 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: ICFP
	Tipo de expdte: INT – Otros expedientes (ID. 133271)
	Nombre expte: JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA AL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2020
	N.º expte Firmadoc: 2021 / 65
	Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2020 (PACF 2021)	

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

“[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 y se reproduce seguidamente:

"Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]"

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor
- N.º y fecha de factura
- Concepto facturado
- Importes
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto
- Medio y fecha de pago

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación."

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2021.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la "Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Partido Popular, en el ejercicio 2020", se emitió el 14 de febrero de 2022, se



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7235805-J65KJ-K9NAA-80TDJ-F10c68d9b00f2976412839809618FA71EB3334EF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sile.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

notificó al grupo político a través del Registro electrónico municipal ese mismo día, con n.º de salida 1456, y se puso a su disposición en la sede electrónica en esa fecha, produciéndose su caducidad el 25 de febrero. Dada la necesidad de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa, también se notificó en formato papel el 16 de febrero de 2022, constandingo, en este caso, el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para la presentación de alegaciones finalizaba el 9 de marzo de 2022 y, con fecha 21 de febrero de 2022, el Portavoz del grupo ha presentado escrito de alegaciones en el Registro del Ayuntamiento (n.º 4807, 13:02 horas) con el que aporta como documentos adicionales el Libro Diario y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2020, así como justificantes de presentación a la Agencia Tributaria de los modelos 115, 180, 111 y 190, considerando el Portavoz que, con todo ello, cumple con lo indicado en el informe provisional de la Interventora.

Quien suscribe, a la vista de la documentación adicional presentada considera que se da cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados “4. Valoración global” y “5. Recomendaciones” en este informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el apartado “2.Consideraciones generales” y en el punto “II.Resultados del trabajo”.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Partido Popular en el ejercicio 2020. Para presentar la justificación citada ante la Interventora municipal los grupos disponían del plazo señalado en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponden tales gastos), mientras que en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se daba un margen algo más amplio para presentar la documentación justificativa ante el Pleno (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente). En la práctica se toma como referente para la presentación de la documentación esta segunda fecha.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Partido Popular con fecha 27 de abril de 2021 (12:02) y n.º de anotación de entrada en el Registro General 11043.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7235805-J65KJ-K9NAA-80TDJ-F10c68d9b00f2976412839809618FA71EB3334EF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Asimismo, en la emisión de este informe se ha tenido en cuenta la documentación aportada durante el período de alegaciones al informe provisional de control, según se ha mencionado en el apartado primero (Introducción).

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2020.

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria para el cumplimiento de los objetivos indicados en las letras a), b) y c) del apartado anterior, es decir, la normativa aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985), que estos corresponden a actividades propias del funcionamiento del grupo y que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7235805-J65KJ-K9NAA-80TDJ-F10068D9B00F2976412839809618FA71EB3334EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2020 por importe total de 27.961,67 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Partido Popular imputó gastos a la aportación del ejercicio 2020 por importe total de 27.961,67 €, cantidad que resulta admisible en su totalidad.

No obstante, quien suscribe también ha comprobado que el importe de las retenciones de IRPF del cuarto trimestre de 2020, por importe de 1.830,00 € corresponde a gastos del ejercicio 2020, cuyo pago se efectúa en enero de 2021. El grupo ha optado por imputar en la relación de facturas y recibos relativos a gastos de 2020 un importe de 363,21 €, por lo que quedaría pendiente de imputar, con relación a ese ejercicio, una cuantía de 1.466,79 €.

Con el fin de evitar la confusión entre los conceptos de gasto y pago, se considera oportuno recomendar al grupo que, en la imputación de los gastos a la aportación municipal se aplique el principio de devengo y no el de caja, por lo que el pago de las retenciones de IRPF que se deriven de gastos del último trimestre del año no se deben considerar gastos del ejercicio siguiente sino del año en que se recibe la prestación.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Sí cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Sí cumple

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2735805-J65KJ-K9NAA-80TDJ-F10068D9B00F2976412839809618FA71EB3334EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cific.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal correspondientes a la aportación de 2020	27.961,67
2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el período	27.961,67
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo político municipal PP en 2020	27.961,67
5. Gasto que el grupo político municipal PP imputa a la aportación municipal de 2020	27.961,67
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	0,00
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	0,00
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	27.961,67
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	0,00

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización del trabajo

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente definitivo emitido el 9 de octubre de 2020 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), no se efectuó ninguna recomendación por lo que no cabe realizar seguimiento de medidas adoptadas en ese sentido

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente

11 de mayo de 2022

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez